



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

## Resolución de Gerencia N° 234-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 16 de noviembre de 2015

**VISTO:** El Informe N° 02450-2015/MDLO/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 920-2015-GAF/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001-AMC.034-2015-MDLO/CEP firmado por el Sr. ANDRES MIGUEL GONZALES SAAVEDRA en su calidad de Presidente del Comité Especial Permanente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 02450-2015/MDLO/GAF/SGL la Sub Gerencia de Logística, solicitó se apruebe el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE CASILLEROS UNIPERSONALES DE METAL", con un valor referencial total de S/. 33,606.00 Nuevos Soles; correspondiendo efectuar el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía - No Programada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que no es obligatorio que se incluyan en el PAC las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

Que, mediante Memorandum N° 920-2015-GAF/MDLO la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación precitado, y lo derivó al Presidente del Comité Especial Permanente para que proceda a la realización del proceso de selección - Adjudicación de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 001-AMC.034-2015-MDLO/CEP, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección - ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA No Programada N° 034-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CASILLEROS UNIPERSONALES DE METAL", por un valor referencial total de S/. 33,606.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), indica además, que las bases remitidas están dentro de lo establecido en la Directiva N° 018-2012-OSCE/PRE que aprueba las "Disposiciones sobre el contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar en los procesos de selección que convoquen"; solicitando su aprobación a fin de proseguir con el proceso respectivo;

Que, conforme al quinto párrafo del Artículo 24° del D. Leg. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el cuarto párrafo del Artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y ampliatorias, el Comité Especial elabora las Bases



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Administrativas y las eleva para la aprobación de la autoridad competente, ello a fin que dicho colegiado prosiga con la etapa correspondiente del proceso de selección, en observancia a la normativa de contrataciones;

Que, en atención al Artículo 35° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y ampliatoria, estando a los considerandos expuestos y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA No Programada N° 034-2015-MDLO/CEP bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CASILLEROS UNIPERSONALES DE METAL", por un valor referencial total de S/. 33,606.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Alejandro de la Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL